

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. PAGGAR  
C.T.A. N° 1.256/11/00  
C. P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2017

N° 25.535

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1066 -ME- 17-07-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: Cuatro Mil Doscientos Veinte con 56/100 (\$ 4.220,56.-), a favor de la Sra. Patricia Liliana VALDEZ, D.N.I. N° 24.038.720, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular: "Biología y Medio Ambiente", en 2° año 1ª división turno tarde de la E.P.E.T. N° 6 "La Bebida", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 19 de Agosto y el 26 de Octubre de 2014, conforme a la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

DECRETO N° 1067 -MSP- 17-07-17

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas del 5 y 6 de Abril del 2017, a la Lcda. Rosa Beatriz PALMA, D.N.I. N° 14.790.017, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado X-24hs. - Interino, con funciones de Enfermero Universitario en el Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, por asistir al "CONSEJO REGIONAL DE ENFERMERÍA DEL MERCOSUR" que se realizó en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

DECRETO N° 1068 17-07-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 387.169,30).

DECRETO N° 1073 -MDHyPS- 17-07-17

ARTÍCULO 1°: Reconócese un gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$387.600,00), a favor de la firma: "Guerra, Luis Alberto", C.U.I.T. 24-22107206-1, en concepto de pago de servicio de desinfección, desratización, desinsectación y fumigación en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según Factura N° 0003-00000038 de fecha 19-05-2017, durante los meses de abril mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2014, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1074 -MIySP- 17-07-17

ARTÍCULO 1°: Otórguese el Beneficio de Bonificación por Inhabilitación de Ejercicio Profesional, a partir del día 03 de Abril de 2017, al agente de planta permanente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, M.M.O. Gustavo Marcelo BIANCO, DNI N° 23.638.306, Categoría 12°, Agrupamiento Administrativo, por las razones expuestas en los considerando de la presente norma legal.-

DECRETO N° 1075 -MHF- 17-07-17

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER un gasto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO con 75/100 (\$ 21.924,75) para abonar a los agentes Nora del Carmen Espeche D.N.I. N° 22.658.545, José Armando Achem D.N.I. N° 11.142.493, Oscar Alfredo Navas D.N.I. N° 14.823.646 y Rossana del Valle Tornello D.N.I. N° 14.878.266 todos agentes de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en concepto de Suplemento Fallas de Caja para el período Marzo a Septiembre de 2016; ello atento a los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1076 -MDHyPS- 17-07-17

ARTÍCULO 1°: Promociónase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1077 -MDHyPS- 17-07-17

ARTÍCULO 1°: Promociónase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1078 -MDHyPS- 17-07-17

ARTÍCULO 1°: Promociónase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Personas con Discapacidad dependiente



del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1079 -MDHyPS- 17-07-17

ARTÍCULO 1°: Promociónase, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de la Juventud, que en cada caso se indican, a personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1080 -MDHyPS- 17-07-17

ARTÍCULO 1°: Promociónase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1081 -MHF- 18-07-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 0116-MHF de fecha 10 de Marzo de 2017, por la cual se autorizó ad referendum del Poder Ejecutivo, la Reformulación del Plan de Pago N° G438138, a cargo del Gobierno de la Provincia de San Juan, CUIT N° 30-99901516-2, por la deuda a la AFIP correspondiente a la Contribución Patronal fijada sobre Vales Alimentarios, según Convenio ratificado por Decreto N° 0382/10, y se autorizó a la Tesorería General de la Provincia, al pago del Anticipo por transferencia electrónica de fondos, mediante VEP-Volante de Pago Electrónico, conforme lo exige el artículo 27 de la RG 3920/2016, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 35/100 (\$ 5.252.520,35).

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Plan de Pago N° J229162, el que en copia certificada como ANEXO forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 1082 -MSP- 18-07-17

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso por curso del 11 al 15 de Septiembre del 2017, al Dr. Alberto Ángel CARBAJAL, D.N.I. N° 20.169.785, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Asistente - Grado IX-18hs. - Clínica Médica - Centro Adiestramiento Rene Favalaro - Zona Sanitaria

V Sur - Interino, con adicional a 36 hs. para asistir al "53rd ANNUAL MEETING OF THE EUROPEAN ASSOCIATION FOR THE STUDY OF DIABETES", en la Ciudad Lisbon, Portugal.

DECRETO N° 1083 -MSP- 18-07-17

ARTÍCULO 1°.- Justificar las Inasistencias incurridas durante los días 31 de Marzo al 1 de Abril del 2017, al Dr. Juan Carlos SOSA, D.N.I. N° 20.344.497, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Asistente -Grado IX-36hs. - Centro de Adiestramiento Dr. Rene Favalaro - Zona Sanitaria V Sur - Interino, con funciones en el cargo, por haber asistido al "GLOBAL DIABETES SUMMIT", que se realizó en Río de Janeiro, Brasil.

DECRETO N° 1084 -ME- 18-07-17

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 38.541,95.-), a favor de la Sra. Betina Marcela ECHEGARAY, D.N.I. N° 22.227.388, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular Eje Transversal Taller, en 1° año 6ª división - COE, -Turno Mañana-; y en nueve (09) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular Eje Transversal Taller, en 1° año 1ª, 2ª y 3ª división - C.B.E.S., -Turno Tarde- (Tres horas cátedra en cada curso y división), de la Escuela de Fruticultura y Enología, durante el período comprendido entre el hasta el 31 de agosto de 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en Expediente N° 501-2609-C-13 identificado según SIGED N° 501-002609-2013, se ha dictado la **Resolución N° 004410-IPV-17**, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Dar de baja a la Sra. ROSA DEL CARMEN CORTÉZ, M.I. N° 29.566.191, en razón de su fallecimiento, quedando en consecuencia excluida del Registro de Postulantes a vivienda seleccionada por sorteo en el BARRIO IGLESIA - CONJUNTO I - DPTO. IGLESIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°, 3° y 4°: De forma.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario, INTERVENTOR Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 12.911 Octubre 12-13. \$ 168.-



CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN  
ACUERDO GENERAL  
NÚMERO NOVENTA Y TRES.

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Señores Ministros, Doctores: JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL; JOSÉ ABEL SORIA VEGA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS Y ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, con la intervención del Señor Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

Que, por Acuerdo General Número Veintitrés del año dos mil catorce, se aprobó el “Reglamento para LLlamados a Concursos de Ingreso” a este Poder Judicial.

Que, mediante resolución de la Corte de Justicia, de fecha 18 de diciembre de 2014, se dispuso llamar a concurso de ingreso para cubrir las vacantes de los cargos de Auxiliar y Escribiente, pertenecientes a la Planta de Personal Administrativo y Técnico del Poder Judicial.

Que, el día veintinueve de septiembre de dos mil quince se publicó en la página web del Poder Judicial el listado definitivo de los aspirantes que aprobaron los exámenes del mencionado concurso.

Que, conforme al artículo 11 del citado reglamento la lista definitiva de los concursos realizados tendrá vigencia por dos años, otorgando la facultad a la Corte de Justicia de prorrogarla, cuando lo estime pertinente.

Que, el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete vence el plazo de vigencia de la lista definitiva, por lo que la Corte de Justicia entiende que se dan los presupuestos de oportunidad, mérito y conveniencia para prorrogar la vigencia del concurso referenciado por un año más, a los fines de poder cubrir las vacantes que se produzcan, garantizando así un adecuado servicio de justicia.

Por ello y la facultad conferida por el Artículo 11 del Reglamento para LLlamados a Concursos de ingreso, aprobado por Acuerdo General N° 23/14, ACORDARON:

1) Prorrogar la vigencia de la lista definitiva del

concurso realizado de conformidad al llamado efectuado oportunamente, por el plazo de un año, contado a partir del día 30 de septiembre de 2017.

2) Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dispuesta la comunicación del caso, terminó el Acuerdo, que se firma por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Dr. ADOLFO CABALLERO - Presidente

Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL - Ministro

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA - Ministro

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS - Ministro

Dr. ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ - Ministro

Dr. EDUARDO QUATTROPANI - Fiscal General de la Corte

N° 3139 Octubre 12. Eximido.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA EL PROYECTO: “PARQUE SOLAR FOTOVOLTÁICO SAN FRANCISCO III”, a la audiencia pública a realizarse el día 17 de Octubre de 2017 a las 11:00 hs. en las instalaciones del Nodo Turístico de Pismanta - Dpto. Iglesia, peticionada por la empresa GT INGENIERÍA S.A., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Ssector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.



El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO.: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

SRA. MARIA ALEJANDRA CANO - Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 56.456 Octubre 12/17. \$ 900.-

## **RESOLUCIONES**

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

Alimentación con Gas Natural a la Localidad cabecera de 9 de Julio del Departamento de 9 de Julio - Provincia de San Juan (Plano Nº 20.790-Rev.8)

#### **RESOLUCIÓN ENARGAS Nº I -910**

##### **1 - Nombre de la Obra:**

Provisión de gas natural (Red de Distribución) a la Localidad cabecera de 9 de Julio - Departamento de 9 de Julio - Provincia de San Juan, Propuesta de Traza Plano Nº: 20.790 (Rev. 8).

##### **2 - Delimitación Catastral:**

El área a abastecer se encuentra situada en el Centro Sur de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en la Zona Centro del Departamento de 9 de Julio, sobre Ruta Provincial 155.

##### **3 - Cronograma de ejecución y definición de etapas:**

La obra será ejecutada en un plazo de seis meses, previéndose su comienzo una vez autorizado el inicio de obra por parte de ENARGAS.

##### **4 - Ejecutor:**

Gobierno de la Provincia de San Juan de acuerdo a Convenio suscrito con Distribuidora de Gas Cuyana S.A. de fecha 28/09/2.017.

##### **5 - Monto de la Obra:**

Red de Distribución. El monto de la obra asciende a \$ 27.671.947,55 (pesos veintisiete millones seiscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 55/100) (IVA incluido).

##### **6 - Erogaciones totales a cargo de:**

• Monto Inversión Gobierno de San Juan \$ 21.731.947,55 (IVA incluido)

• Monto Inversión Vecinos \$ 5.940.000,00 (IVA incluido)

• Monto Total \$ 27.671.947,55 (IVA incluido)

#### **7 - Modalidad de pagos:**

Los clientes finales abonarán a la Provincia de San Juan, en concepto de recupero de la inversión la suma de \$ 3.960,00 (IVA incluido) (\*), a través de la factura de servicio emitida por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (Resolución ENARGAS Nº 824/98), en cuotas bimestrales, sin interés, según el siguiente detalle:

• 33 cuotas bimestrales de \$120,00

(\*) valor sujeto a reajuste por LA PROVINCIA según resoluciones del Ministerio de Planificaciones e Infraestructura - Gobierno de San Juan.

La modalidad de financiación, será instrumentada bajo el régimen de la Ley Provincial Nº 1180 A - Art. 253 y siguientes, y la Resolución Nº 877 M.P. e I. del Gobierno de la Provincia de San Juan, en las cuales se declaran las obras de utilidad pública y pago obligatorio en concepto de contribución por mejoras.

#### **8 - Documentación y Registro de oposición:**

La Propuesta de Traza correspondiente, la que podrá consultarse en Ecogas - Distribuidora de Gas Cuyana S.A. sita en Av. Ignacio de la Roza Nº 127 (E) - Capital San Juan, Provincia de San Juan, se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser futuros clientes del área a servir, por el plazo de 30 días corridos, para que las partes interesadas presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

Cta. Cte. 12.900 Octubre 11-12. \$ 820.-

## **LICITACIONES**

### **OSSE**

#### **OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2393**

Objeto: "SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LA PLANTA -MARAYES. DPTO. CAUCETE".

Presupuesto Oficial: \$ 85.446.764,24.

APERTURA: DÍA **JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:30 HS.** EN SALA DE REUNIONES DE O.S.S.E., 2º PISO, Sito en Av. IGNACIO DE LA ROZA 272 (O) Capital.

RECEPCIÓN DE SOBRES: El día de la Apertura de 07:00



a 09:00 hs. en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E.  
Plazo de Ejecución de obra: 18 MESES.

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista y descarga de pliegos a partir del día Martes 10 de Octubre de 2017, en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo. Patricia A. Femenía, Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones OSSE - San Juan.

Cta. Cte. 12.892 Octubre 10/12. \$ 350.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2017**

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 64

Por el citado Acuerdo, la Sala Tercera de Superintendencia modifica el Art. 20 del "Anexo Acuerdo General N° 17/2005-Pliego de Bases y Condiciones Generales, permitiendo la constitución de las garantías de Oferta y Adjudicación de la siguiente forma:

- a) Dinero en efectivo depositado en la cuenta 1200/7 del Banco de San Juan.
- b) Aval bancario de un banco de plaza local.
- c) Seguro de caución por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el oferente.

Además, se modifica el punto 1 del Acuerdo de Superintendencia N° 56, quedando redactado de la siguiente manera: **"Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 08/17 para el día 18 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas,** para la adquisición de útiles de oficina, arts. de limpieza y bazar, materiales para pintura, plomería electricidad, ferretería y herramientas menores. En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2017**

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 65

Por el citado Acuerdo, la Sala Tercera de Superintendencia modifica el Art. 20 del "Anexo Acuerdo General N° 17/2005-Pliego de Bases y Condiciones Generales, permitiendo la constitución de las garantías de Oferta y Adjudicación de la siguiente forma:

- d) Dinero en efectivo depositado en la cuenta 1200/7 del Banco de San Juan.
- e) Aval bancario de un banco de plaza local.
- f) Seguro de caución por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el oferente.-

N° 3138 Octubre 11-12. Eximido.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**"EXPEDIENTE N° 802-0451-2017"**

CONCURSO DE PRECIOS N° 32/17, ART.69° Inc. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 1368-H.P.D.G.R.-17, de fecha 03 de Octubre de 2017.-

OBJETO: APERTURA Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO SOLICITADO POR MANTENIMIENTO DESTINADO A PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EX PABELLÓN QUIRÚRGICO, SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA, SECCIÓN KINESIOLOGÍA DE ESTE H.P.D.D.G.R..

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **20/10/2017 a las 09:00HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R. SITIO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.- LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar). Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.899 Octubre 11/13. \$ 450.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

**Expte. N° 300-03121-O-2017**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2017, para el **día 20 de Octubre del año 2017, a las 9:00 horas**, en la Sala de División Licitaciones y Compras del Ministerio de Educación en Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la Contratación de Módulos habitacionales Áulicos destinados a los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación

El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 7:00 a 13:00 horas.

Cta. Cte. 12.896 Octubre 11-12. \$ 210.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

**Expte. N° 300-15162-D-2017**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2017, para el **día 20 DE OCTUBRE del año 2017, a las 9,30 horas**, en la Sala de División Licitaciones y Compras del Ministerio de Educación en Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la Adquisición de Artículos de Limpieza destinado a los Establecimientos dependientes del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 7: 00 a 13:00 horas.

Cta. Cte. 12.897 Octubre 11-12. \$ 218.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES  
SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2017**  
**EXPTE N° 1500-2332-S-2017**  
**RESOLUCIÓN N° 1445-SD-2017**

**DÍA DE APERTURA: 19 DE OCTUBRE DE 2017.-**  
**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, INDUMENTARIA, PREMIACIÓN, GRÁFICA, INSUMOS Y SERVICIO VARIOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS EVITA ETAPA NACIONAL DE ADULTOS MAYORES A DESARROLLARSE DESDE EL DÍA 14 AL 18 DE NOVIEMBRE EN NUESTRA PROVINCIA.**

**APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN - A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (PESOS TRES MIL).**  
**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA**

DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte. 12.907 Octubre 12-13. \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON -

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1373-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2017.-**

**“EXPEDIENTE N° 802-2222-17”**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS. DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIOS DE ANESTESIA, PEDIATRÍA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTO DE ESTE H.P.D.D.G.R.**

**APERTURA DE SOBRE: 25 DE OCTUBRE DE 2017 - HORA: 09:00.**

**VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.**

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.**

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.908 Octubre 12-13. \$ 280.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1370-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2017.-**

**“EXPEDIENTE N° 802-2245-17”**

**OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.**

**DESTINO: SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.G.R.**



APERTURA DE SOBRE: **25 DE OCTUBRE DE 2017 HORA: 09:30.**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 12.909 Octubre 12-13. \$ 278.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1367 -H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2017.-

“**EXPEDIENTE N° 802-2129-2017**”

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESTUFA GASEADA SOLICITADO POR INGENIERÍA CLÍNICA DESTINADO A SECTOR BACTERIOLOGÍA DEL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE H.P.D.D.G.R..

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **23/10/2017 a las 10:00 HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1500.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar) . Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.910 Octubre 12-13. \$ 285.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

Expte. N° 300-10127-U-2017  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2017, Resolución N° 8169-ME-17, para el **día 20 de Octubre del año 2017, a las 13 horas**, en la Sala 2 ubicada en 2° Piso - Núcleo 3 del Centro Cívico; para la adquisición de: "Equipamientos de Robótica Educativa para Nivel Medio, Programas de Desarrollo de la competencia lectora y programas de desarrollo de la competencia matemática con su respectiva capacitación a docentes y soporte técnico-pedagógico durante un año destinadas a Escuelas Técnicas y Agrotécnicas de la Provincia de San Juan". El Pliego de Bases y Condiciones - Lista de Detalles Adicionales Anexo I- Causales de Rechazo, Anexo II- Nota de Pedido y Anexo III- Especificaciones Técnicas, tiene un valor de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de UEJ-INET (Unidad Ejecutora Jurisdiccional), sita en Centro Cívico - 2° Piso, Núcleo N° 4 en horario de 7:00 a 13:00 horas.

Cta. Cte. 12.902 Octubre 12-13. \$ 290.-

## **CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIAS A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
1ª. y 2ª. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **día 31 de Octubre de 2017, a las 9:30 horas**, en la sede social de **Los Abedules S.A.**, en calle Santa Fe 117 Oeste, 2° B, San Juan, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2° Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio finalizados al 30/04/2017 se realiza fuera del término legal estipulado.

3° Tratamiento de los estados contables correspondientes al período finalizado el **30 de Abril de 2017** y la totalidad de la documentación prevista por Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades y consideración de la gestión del Directorio.

4° Consideración del aumento de Capital Social por la suma de \$ 1.093.415,59 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE COM 59/100).

5° Otorgamiento de autorizaciones.

EL DIRECTORIO



NOTA: Comunicar la asistencia a la Asamblea según el Art. 238 de la Ley 19.550.

Segunda Convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, conforme al Art. 237 de la Ley 19.550 y Art. 13 de los estatutos sociales.-

Nº 56.839 Octubre 09/13. \$ 1.050.-

---

---

## **EDICTOS JUDICIALES**

---

---

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan**, con asiento en Rivadavia ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a los efectos de citar al Sr. PEDRO HUGO GUEVARA DNI: 11.363.715, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, **en Autos Nº 30454/15, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUEVARA PEDRO HUGO S/EJECUCIÓN FISCAL**, en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Rivadavia, **19 DE ABRIL DE 2016**. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la Provincia de San Juan, condenando al Sr. GUEVARA, PEDRO HUGO, Documento Nacional Identidad 11.363.715, al pago de la suma de pesos UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.135,54), más los intereses y costas fijados en los considerandos, II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto librese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 340,66, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del Art. 40 del C.P.C., y oponga excepciones (Art. 93 de Ley 151-I). Se le hace saber que al momento de comparecer y en su caso de oponerse a la sentencia, el demandado, en la primera presentación deberá abonar el 0,75% del monto reclamado más 60 U.T. en concepto de impuesto de justicia y sellado de actuación (Cfr. Art. 505 Ley 8037, Art. 236 Inc. e de la Ley 3908 y Ley Anual Tributaria vigente), bajo apercibimiento de no dar trámite al escrito y ordenar la continuación del proceso según su estado. Asimismo deberá acompañar

copias correspondientes Confr. Art. 121 del C.P.C. bajo apercibimientos previsto. Además la falta de acreditación de la oportunidad del planteo de defensa ha de considerarse requisito de admisibilidad de la oposición de excepciones, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias (Art. 36 del C.P.C.) Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero, Juez de Paz Letrada de Rivadavia.-

Cta. Cte. 12.903 Octubre 12-13. \$ 780.-

#### **EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan** con asiento en Rivadavia ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a los efectos de citar al Sr. ALFREDO LIBERATO ANDRADE Nº Libreta de Enrolamiento 7938349, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, **en Autos Nº 10081/15, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/ANDRADE, ALFREDO LIBERATO S/EJECUCIÓN FISCAL**, en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Rivadavia, **7 DE ABRIL DE 2017**. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la Provincia de San Juan, condenando al Sr. ANDRADE, ALFREDO LIBERATO, Libreta de Enrolamiento 7938349, al pago de la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.425,99), más los intereses y costas fijados en los considerandos, II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto librese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 427,79, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del Art. 40 del C.P.C., y oponga excepciones (Art. 93 de Ley 3908 y 8046). Se le hace saber que al momento de comparecer y en su caso de oponerse a la sentencia, el demandado, en la primera presentación deberá abonar el 0,75% del monto reclamado más 60 U.T. en concepto de impuesto de justicia y sellado de actuación (Cfr. Art. 505 Ley 8037, Art. 236 Inc. e de la Ley 3908 y Ley Anual Tributaria vigente), bajo apercibimiento de no dar trámite al escrito y ordenar la continuación del proceso según su estado. Asimismo deberá acompañar



copias correspondientes Confr. Art. 121 del C.P.C. bajo apercibimientos previsto. Además la falta de acreditación de la oportunidad del planteo de defensa ha de considerarse requisito de admisibilidad de la oposición de excepciones, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias (Art. 36 del C.P.C.). Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero, Juez de Paz Letrada de Rivadavia.-

Cta. Cte. 12.904 Octubre 12-13. \$ 830.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan** con asiento en Rivadavia ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a los efectos de citar al Sr. **ADRIANA E. DE LEON DE BERON** N° Identificación Tributaria 27-04500255-7, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, **en Autos N° 11017/12, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/DE LEON DE BERON ADRIANA E. S/EJECUCIÓN FISCAL**, en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Rivadavia, **8 de Junio de 2017. RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la Provincia de San Juan, condenando al Sr. **DE LEÓN DE BERON ADRIANA E.**, Identificación Tributaria 27-04500255-7, al pago de la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.348,23), más los intereses y costas fijados en los considerandos, II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto librese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 404,66, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del Art. 40 del C.P.C. , y oponga excepciones (Art. 93 de Ley 3908 y 8046). Se le hace saber que al momento de comparecer y en su caso de oponerse a la sentencia, el demandado, en la primera presentación deberá abonar el 0,75% del monto reclamado más 60 U.T. en concepto de impuesto de justicia y sellado de actuación (Cfr. Art. 505 Ley 8037, Art. 236 Inc. e de la Ley 3908 y Ley Anual Tributaria vigente), bajo apercibimiento de no dar trámite al escrito y ordenar la continuación del proceso según su estado. Asimismo deberá acompañar

copias correspondientes Confr. Art. 121 del C.P.C. bajo apercibimientos previsto. Además la falta de acreditación de la oportunidad del planteo de defensa ha de considerarse requisito de admisibilidad de la oposición d excepciones, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias (Art. 36 del C.P.C.) Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero, Juez de Paz Letrada de Rivadavia.-

Cta. Cte. 12.905 Octubre 12-13. \$ 838.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan** con asiento en Rivadavia ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a los efectos de citar al Sr. **ELEAZAR ADOLFO ECHEGARAY** DNI: 3145143, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, **en Autos N° 18230/14, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/ECHEGARAY, ELEAZAR ADOLFO S/EJECUCIÓN FISCAL**, en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Rivadavia, **20 DE AGOSTO DE 2014. RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la Provincia de San Juan, condenando al Sr. **ECHEGARAY, ELEAZAR ADOLFO**, Documento Nacional Identidad 3145143, al pago de la suma de pesos UN MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.114,54), más los intereses y costas fijados en los considerando, II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto librese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 334,36, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del Art. 40 del C.P.C. , y oponga excepciones (Art. 93 de Ley 3908 y 8046). Se le hace saber que al momento de comparecer y en su caso de oponerse a la sentencia, el demandado, en la primera presentación deberá abonar el 0,75% del monto reclamado más 60 U.T. en concepto de impuesto de justicia y sellado de actuación (Cfr. Art. 505 Ley 8037, Art. 236 Inc. e de la Ley 3908 y Ley Anual Tributaria vigente), bajo apercibimiento de no dar trámite al escrito y ordenar la continuación del proceso según su estado. Asimismo deberá acompañar copias correspondientes Confr. Art. 121 del C.P.C.



bajo apercibimientos previsto. Además la falta de acreditación de la oportunidad del planteo de defensa ha de considerarse requisito de admisibilidad de la oposición de excepciones, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias (Art. 36 del C.P.C.) Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero-Juez de Paz Letrada de Rivadavia.-

Cta. Cte. 12.906 Octubre 12-13. \$ 850.-

## **REMATES**

### **EDICTO**

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos N° 4074, “**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ARREDONDO ALAFERTE, MIGUEL ÁNGEL - S/Ejecución Prendaria Monitoria**”, martillero Jorge Daniel Leveque, en domicilio de calle Jujuy N° 16 Norte, Ciudad, San Juan, rematará el **día 25 Octubre de 2017 a las 10,30 hs.**, el automotor Dominio LVE 530, Marca VOLKSWAGEN, Tipo sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6, Motor Marca VOLKSWAGEN N° CFZ952380, Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB05U6DT134404, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 63.063,84, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% más la comisión de Ley del martillero, saldo al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: patentes hasta la 8va. cuota de 2017, \$ 19.904,73, Multas: \$ 6.472,27. Exhibición, domicilio Jujuy 16 Norte, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs.-

Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días.- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Fdo: Dr. Javier A. Vazquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 56.862 Octubre 11/13. \$ 550.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por orden del **Primer Juzgado Comercial Especial**, en autos N° 21.389, “**CROYDON S.A. - S/Inscripción de Directorio**”, se ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial la inscripción de nuevo Directorio de CROYDON S.A., C.U.I.T. 30-71449873-4, según lo resuelto en Actas de Directorio N° 9 del 20/03/2007 y N° 10 del 25/04/2007 y Acta de

Asamblea Gral. Ordinaria N° 3 del 25/04/2007; compuesto por: Director Titular: Eduardo Gabriel Gatti, D.N.I. 31.107.941, C.U.I.T. 20-31107941-8, argentino, casado, Comerciante, domiciliado en B° Luz y Fuerza IV, Mna. F, Casa 7, Pocito, San Juan; Director Suplente: Walter Marcos Carrizo Ascurra, D.N.I. 24.660.431, C.U.I.T. 20-24660431-3, argentino, casado, Comerciante, domiciliado en Juan Jufre 33 (E), Capital, San Juan.- San Juan, Octubre de 2017. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero, Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 56.915 Octubre 12. \$ 120.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.088, **caratulados "GARANTÍA SAN JUAN S.A. - S/I. Estatutos"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos: 1) Socio: Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan. 2) Fecha de Constitución: 27-04-2017. 3) Denominación: GARANTÍA SAN JUAN S.A.U. 4) Domicilio Legal: Av. Paula A. de Sarmiento 134 N. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto exclusivo el otorgamiento a título oneroso, de garantías a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIP y MES) que desarrollen su actividad o tengan el asiento principal de sus negocios en la Provincia de San Juan o aquellas que, con el financiamiento garantizado, se radiquen en el territorio provincial, en un todo de acuerdo a las normas sobre Fondos de Garantías de carácter Público emitidas por el Banco Central de la República Argentina. 6) Plazo de Duración: de 99 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.. 7) Capital Social: Pesos: Un Millón (\$ 1.000.000,00). 8) La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente: Sr. Raúl Alfredo Leiva, DNI N° 14.451.538; Director Titular y Vice-presidente: Sr. Juan Antonio Quijano DNI N° 16.193.949 y Director Titular: Miguel Ángel Cortéz Fábregas, DNI N° 13.886.469. Representación legal a cargo del Presidente, quien dispondrá de todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y 92 del Decreto Ley 5965/63. El uso de la firma social para los actos de administración en sentido amplio estará a cargo de: a) La sola firma del Presidente o del Vicepresidente, en forma indistinta; o b) Quienes tengan poder al respecto. 9)



Fiscalización: C.P.N. Gerardo Enrique Torrent, DNI 22.959.154. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. CUIT Social: 30715652079.- San Juan, Octubre de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 56.454 Octubre 12. \$ 340.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.264, caratulados: "GOLDSTEIN CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/Modificación de Contrato"**, se ordenó la publicación de edictos del contrato social, cuyos enunciados son: Acta de Reunión de Socios. En la ciudad de San Juan a los 19 días del mes de junio de 2017, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de Goldstein Construcciones SRL, sita en calle Alem 463 Sur; los señores socios Sres. Ivan Goldstein, David Goldstein y Julián Andrés Goldstein Borrero, que representan la totalidad del capital social a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios que firmarán el acta. 2) Reconducción del contrato social. 3) Designación de Gerencia Social.- Punto 1) Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. Punto 2) Aclaración sobre el comienzo del plazo de duración social y reforma de estatuto. Que la sociedad, en fecha 25 de mayo de 2017, cumplía el vencimiento del plazo de duración del contrato social, siendo intención continuar con los negocios sociales en cumplimiento del objeto y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95 de la Ley General de Sociedades; los socios en forma unánime resuelven: la reconducción del contrato social hasta el veinticinco de mayo de 2027, en consecuencia, se reforma la cláusula segunda el que quedara redactado de la siguiente forma. SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad se fija hasta el veinticinco de mayo de dos mil veintisiete, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Punto 3) Los socios por unanimidad de sus votos deciden designar como gerentes de la sociedad a los Sres. David Goldstein, DNI 32.808.410; Ivan Federico Goldstein, DNI 21.640.866 y Julián Goldstein Borrego, DNI 35.318.390, en forma indistinta representen a la sociedad. A tal efecto resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA: Administración y Representación: La administración será ejercida por los Sres. David Goldstein, DNI 32.808.410; Iván Federico Goldstein, DNI 21.640.866 y Julián Goldstein Borrego, DNI

35.318.390, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándose con su sola firma para los actos de administración propios del giro social. Los gerentes durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Podrá el gerente delegar total o parcialmente la administración en terceros otorgando mandatos suficientes según los casos. Autorizan a los Dres. Sebastián Rebollo y/o Juan José Esnaola para proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice el Registro Público de Comercio. Y redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin. En prueba de conformidad firman a continuación.- San Juan, 10 de Octubre de 2017. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.926 Octubre 12. \$ 490.-

### **EDICTO**

"De Inscripción De Nutrimat SAS" Instrumento constitutivo de fecha 25 de septiembre de 2017. 1) Datos de los Socios: Jorge Alfredo Bastías, argentino, fecha de nacimiento 15/07/1957, DNI N° 13.143.134, CUIT 20-13143134-2, de profesión Licenciado en Geología, casado en primeras nupcias con la señora Analía Ester Torres, DNI N° 10.999.893, domiciliado en calle Los Tilos N° 4116 Oeste, Rivadavia, San Juan, Argentina. 2) Domicilio Sede Social: Calle Los Tilos N° 4116 Oeste, Barrio Natania IV, Rivadavia, Provincia de San Juan, Argentina. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) La prospección, exploración, explotación y adquisición de minas de todo tipo, y minerales metálicos y no metálicos, destinados a la toda la industria en general. Con énfasis en la industria de la nutrición animal, como así también para la industria de los minerales destinados a su utilización en la elaboración de camas sanitarias; dentro y fuera del territorio de la república, sea por cuenta propia o de terceros. A tal fin, podrá solicitar formalmente concesiones para establecer propiedades mineras, presentándose a ese efecto ante las autoridades mineras que corresponda. Adquirir minas y/o derechos mineros ya concedidos, dentro y fuera del país sea por compra, cesión o donación y en su caso, conforme a los medios legales establecidos por el Código de Minería. Hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, ampliaciones, mejoras, demasías y socavones, solicitar la demarcación de pertenencias y determinar linderos. Arrendar minas y celebrar todo tipo de contratos de derecho común, explorar yacimientos, mineralizaciones, mantos,



depósitos, vetas o filones, solicitar minas vacantes, expropiaciones de superficie, constituir servidumbre. Podrá contratar y/o subcontratar obras (sean estas viales, de construcciones, y/o hidráulicas) con empresas civiles, públicas, privadas y/o mixtas, como asimismo con las reparticiones y organismos centralizados o descentralizados del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dichas obras podrá contratarlas total o parcialmente, pudiendo ejercer su giro en actos industriales o comerciales, sean estos referidos al comercio nacional o del exterior. Podrá también ejercer el derecho de internación, intervenir en la formación de grupos mineros, y participar en la constitución de compañías de minas y en general la extracción, comercio e industrialización del producto de las extracciones. Puede en consecuencia la sociedad celebrar o ejecutar todos los contratos u operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de su creación. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. B) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. C) Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Mineras y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. D) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, pudiendo abrir sucursales y/o sedes en el territorio nacional y en países extranjeros; realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender

y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- Plazo de Duración: Noventa y nueve años.- 5) Capital: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), representado en quinientas (500) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Alfredo Bastías, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La totalidad de las acciones otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecentar en la proporción a las que posea y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se refiere el Art. 194 de la Ley 19.550.- 6) Administradores y Representantes Legales: Administrador titular: Jorge Alfredo Bastías, DNI N° 13.143.134, CUIT 20-13143134-2 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Analía Ester Torres, DNI N° 10.999.893, con domicilio especial en la sede social.- 7) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.- Fdo.: Dra. María Josefina S. Lucero, Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.917 Octubre 12. \$ 900.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil, autos N° 146.933, caratulados “PELAYES, MIGUEL ÁNGEL FÉLIX Y OTRA C/GONZÁLEZ, MARTÍN Y OTRA - Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”,** ha resuelto citar a los Sres. Martín Gonzáles y María Elena Fernández, para que en el plazo de diez días a contar de la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C., titulares



registrales del inmueble a usucapir, ubicado en calle Franklin Rawson 637, Rawson, inscripto al Nro. 2581 Folio 181 Tomo 10 año 1950, NC. 04-34-641721, con plano de mensura 04-12110-13, linda y mide: NORTE: Con NC. 04-34-651721, Pts. 4-1, mide 56,59 mts. de 18,91 mts; SUR: Con NC. 04-34-641701, Ptos. 3-4, mide 56,45 mts; ESTE: Con calle Franklin Rawson, Ptos. 1-2, mide 14,15 mts. y OESTE: Con NC. 04-34-650660, Ptos 3-4, mide 13,53 mts; encerrando una superficie según mensura de 779,22 m2.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 08 de Agosto de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 56.450 Octubre 11-12. \$ 330.-

### EDICTO

**ALTA GRACIA. En los autos caratulados "LA OLIVARERA ARGENTINA S.A. - S/Usucapión", Expte. Nº 1230484, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia (Córdoba),** cita y emplaza a los señores Zonda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera ... y a todos quienes se consideren con derechos sobre los lotes de terreno que conforme al Plano de Loteo U-586 de la Dirección General de Catastro, se encuentran ubicados en el lugar denominado La Lagunilla, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba y que en un plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Alberto Meijide Lavignase en el año mil novecientos cincuenta y cinco, agregado a la escritura número doscientos quince del Protocolo a cargo del Escribano Raúl Jorge Casas en el año mil novecientos sesenta, constan de las siguientes dimensiones y colindancias, y se designan como: (1) Lote Diez (10) de la Manzana Siete (7). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula Nº 1401830, que mide 75,41 metros en su frente al Sud Este, 68,41 metros en su contrafrente al Nord Oeste. 165,99 metros en su costado Nord Este, 126,36 metros en su costado Sud Oeste, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este calle pública, Nord Oeste con parte de los lotes 7 y 12, Sud Oeste lote 11, Nord Este lote 9.- (2) Lote Once (11) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula 1401859 que mide 120,04 metros en su frente al Sud Este, 66,19 metros en su costado que también es frente al Sud Oeste, 103,87 metros al Nord Oeste y 126,36 metros al Nord Este, Superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando:

al Sud Este y Sud Oeste con calles públicas, Nord Este con lote 10 y al Nord Oeste con parte del lote 12.- (3) Lote Doce (12) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula Nº 1401870, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Oeste con calle Pública, Nord Este con fondos del lote 7, Nord Oeste lote 13 y Sud Este lote 11 y parte del lote 10. (4) Lote Trece (13) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula Nº 1401871, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 6, Nord Oeste lote 14 y Sud Este lote 12.- (5) Lote Catorce (14) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula Nº 1401872, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados y linda: Sud Oeste calle Pública, Nord Este con fondos del lote 5, Nord Oeste lote 15 y Sud Este con lote 13.- (6) Lote Quince (15) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, planilla 28.533, reconvertido en Matrícula Nº 1401873, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 4, Nord Oeste Lote 16 y Sud Este con lote 14.- (7) Lote Uno (1) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula Nº 1401875, con frente al Nor Este mide 66,63 metros, su costado Nor Oeste, que también es frente está formado por una línea de dos tramos, el 1º mide 40,59 metros y el 2º mide 92,82 metros, su costado Sud Oeste mide 75,55 metros y al Sud Este mide 129,91 metros superficie: 10.004 metros cuadrados, lindando: Nor Oeste y Nor Este con calles Públicas, Sud Oeste lote 12 y al Sud Este con lote 2.- (8) Lote Dos (2) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula Nº 1401876, que mide su



frente al Nor Este 77,34 mts, su contrafrente al Sud Oeste 77,33 metros, su costado Sud Este 128,81 metros y su costado Nor Oeste 129,91 metros superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando al Nor Este con calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 11, Sud Este con lote 3 y al Nor Oeste con lote 1. (9) Lote Tres (3) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533. Reconvertido en Matrícula N° 1401877, que mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 63,11 metros y el 2° 14,94 metros su contrafrente al Sud Oeste mide 78,01 metros, su costado Sud Este mide 126,96 metros y su costado Nor Oeste mide 128,81 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Nor Este calle pública, Sud Este con lote 4, Sud Oeste con fondos del lote 10, Nor Oeste con lote 2, (10) Lote Cuatro (4) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401878, que mide: su frente al Nor Este 80,56 metros, su contrafrente al Sud Oeste 80,40 metros su costado Sud Este 121,83 metros y su costado Nor Oeste 126,96 metros; superficie: 10.001 metros cuadrados, lindando Nor Este calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 9, Sud Este con lote 5 y al Nor Oeste con lote 3, (11) Lote Seis (6) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401879 y mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de tres tramos, el 1° de 62,35 metros el 2° en dirección hacia el Norte de 26,29 metros y el 3° con rumbo Nor Este de 77,70 metros; su contrafrente al Sud Oeste 114,25 metros, su costado Nor Oeste 112,03 metros, su costado Sud Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 12,73 metros y el 2° de 56 metros, superficie 10.999 metros cuadrados, lindando: al Nor Este y Sud Este con calles Públicas, al Sud Oeste con parte del lote 7 y al Nor Oeste con parte del lote 5.- (12) Lote Siete (7) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523. Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401886. con frente al Sud Este formado por una línea de tres tramos, el 1° de 80,73 metros, el 2° de 95,65 metros y el 3° de 6,84 metros: su contrafrente al Nor Oeste está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 23,72 metros el 2° de 130 metros; su costado Nor Este tiene 114,25 metros y su costado Sud Oeste, que también es frente al Sud Oeste, 18,15 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados. lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles Públicas, Nor Este con lote 6 y al Nor Oeste con parte del lote 5 y lote 8. (13) Lote

Diecisiete Prima (17) de la Manzana Once (11), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401891 con las siguientes dimensiones: su frente al Sud Este mide 149,72 metros; su contrafrente al Nor Este 234,88 metros; su costado Sud Oeste 216,31 metros y su costado Este-Sud Este que también es frente 134,77 metros; superficie: 31.987 metros cuadrados para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 97 del C. P. C de la Provincia de Córdoba). Alejandro Daniel Reyes, Secretario.-

N° 56.451 Octubre 11/25. \$ 14.000.-

### EDICTO

**El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 118.904, "ÁLVAREZ, ÁNGEL OSCAR Y GÓMEZ, NILDA CARLINA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado",** cita a los herederos de Víctorio Lorenzo Salome en el carácter de titulares registrales del bien inmueble que se pretende usucapir: a la Sra. María Argentina Navarro Espejo de Clemenceau y/o sus herederos y a los herederos de Doralina Emperatriz Navarro, todos en carácter de terceros interesados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Corrientes 43 Sur, Oeste, Rivadavia, N.C. 02-36-800740, limita y mide NORTE: NC. 02-36-310, 50 m; SUR: Con inmuebles NC 02-36-770720; 02-36-770730; 02-36-770740; y 02-36-800750, 57,08 m; ESTE: Calle Corrientes, 10,14 m y OESTE: NC 02-36-810710, 9,89 m; Superficie: 576,64 m<sup>2</sup>, casa habitación, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, pudiendo tomarse tal circunstancia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C.- Publicación por dos días. San Juan, 30 de Agosto de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.919 Octubre 12-13. \$ 300.-

### PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

#### EDICTO

**Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en autos N° 93.958, caratulados "SARMIENTO, WALDO - S/Prescripción de Adquisitiva-Actuaciones de Reconstrucción",** ha dictado la Resolución que dice: San Juan, 29 de Agosto del 2008. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar que Waldo Sarmiento, ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en calle



Mendoza esquina Calle 14, La Rinconada, Dpto. Pocito, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Número 1656, Folio 56, Tomo 5, Año 1945, Dpto. Pocito, siendo su Nomenclatura Catastral N° 05-52/650580. Según plano de mensura n° 05/5128/06 el inmueble limita y mide: NORTE: Puntos 2-3, limita con parcela N.C. 05-52/660580, mide 49,31; ESTE: Puntos 3-4, limita con parcela N.C. 05-52/650590, mide 10,00 m; SUR: Puntos 1-4, limita con la parcela N.C. 05-52/650570, mide 49,50 m; OESTE: Puntos 1-2, limita con calle Mendoza, mide 10,17 m; Tiene una superficie según mensura de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados. 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de Waldo Sarimento, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo.: Dra. Victoria Myriam Bettio, Juez.

Aclaratoria: San Juan, 17 de Septiembre del 2008. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado por el apoderado de la actora; 2) Consecuentemente con ello en la parte del resolutorio de la sentencia obrante a fs. 54/58 en el Pto. 2 donde dice: Nomenclatura Catastral N° 05-52/650580 debe agregarse (N.C. posesoria 05-52/651581-P); incluir como punto 4 lo siguiente: Ordenar se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutoria de la presente; y por último, corregir el error material en el que se ha incurrido en el Pto. 3 y donde dice: Sarimento que diga Sarmiento.- Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.-

Fdo.: Dra. Victoria Myriam Bettio, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 56.920 Octubre 12-13. \$ 600.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERO, DURA DIEGO (D.N.I. 6.762.180) y CARRACEDO, MARÍA ELDA (D.N.I. 3.331.195) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 158.908, caratulados "HERRERO, DURA DIEGO Y CARRACEDO, MARÍA ELDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al

de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.924 Octubre 12/17. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ, OLGA NEMENCIA **en autos N° 162.463, caratulados: "CORTEZ, OLGA NEMENCIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.918 Octubre 12/17. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ, ANA MARÍA **en autos N° 161.544, caratulados: "GÓMEZ, ANA MARÍA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.913 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, ZULMA FANY en autos N° 159.749, caratulados: "SÁNCHEZ, ZULMA FANY - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.- N° 56.907 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.447, caratulados "DÍAZ POZO, ADRIANA INÉS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ POZO, ADRIANA INÉS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.- N° 56.922 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, publicación un día en el Boletín Oficial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSÉ SALAZAR LEDEZMA, en autos N° 162.713, caratulados: "SALAZAR LEDESMA, JOSÉ - Sucesorio", aclarándose que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del C.P.C.- Dra. Maria Sol Macchi, Firma Autorizada.- N° 56.908 Octubre 12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO MARÍN, D.N.I. 20.655.233 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 149.913, caratulados

"MARÍN, MIGUEL ALEJANDRO - S/Sucesorio".

Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 6 de Octubre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 56.916 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de HOLARIO AGUILERA, D.N.I. 6.729.306 y VIRGINIA DOMÍNGUEZ, D.N.I. 8.082.709 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 161.598, caratulados "AGUILERA, HOLARIO Y DOMÍNGUEZ, VIRGINIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.912 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRIZUELA, CARLOS RAMÓN, (D.N.I. 8.328.679) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.006, caratulados "BRIZUELA, CARLOS RAMÓN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy C.N.)- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.877 Octubre 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMÍREZ, ANGELA ANA, (D.N.I. 3.341.811) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.647, caratulados "RAMÍREZ, ANGELA ANA -



**S/Sucesorio (Conex. con Exp. 85.270/1; 153.716; 142.754; 125.462; 150.924)".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 6 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.874 Octubre 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNÁNDEZ LÓPEZ, JUAN JOSÉ, (C.E. 30.541); CANO, DOLORES, (D.N.I. 8.064.742) y FERNÁNDEZ, NORMA ISABEL, (D.N.I. 4.194.786) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.150, caratulados "FERNÁNDEZ LÓPEZ, JUAN JOSÉ; CANO, DOLORES Y FERNÁNDEZ, NORMA ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 18 de Agosto de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.447 Octubre 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.101, caratulados "SARMIENTO, ROSA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SARMIENTO, ROSA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 56.879 Octubre 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.355, caratulados "ATIENZA, RAFAEL ALDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ATIENZA, RAFAEL

ALDO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 56.872 Octubre 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 20.548/B, caratulados: "NISSERO, FABRICIO DANIEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 4 de Julio de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 56.868 Octubre 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO VARGAS, D.N.I. 6.728.478 y PASTORA MELIÁN, D.N.I. 8.067.720 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.712, caratulados "VARGAS, MIGUEL ANTONIO Y MELIÁN, PASTORA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 2 de Octubre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.873 Octubre 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ILDEFONSO NICOLÁS PADILLA, D.N.I. 6.741.776 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.163, caratulados "PADILLA, ILDEFONSO NICOLÁS -S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días



corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 1 de Septiembre de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 56.869 Octubre 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DORA CRISTINA NODARI, D.N.I. 8.061.541 y RODOLFO GUILLERMO CASAROTTO, D.N.I. 1.887.435 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.693, caratulados "NODARI, DORA CRISTINA Y CASAROTTO, RODOLFO GUILLERMO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 56.858 Octubre 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÁEZ, LIDIA ESTHER, (D.N.I. 5.106.965) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 160.467, caratulados "PÁEZ, LIDIA ESTHER - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.898 Octubre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA VIRGINIA MOLINA, en autos N° 162.837, caratulados: "MOLINA, ÁNGELA VIRGINIA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que

ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.900 Octubre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ANDRÉS CASTRO, en autos N° 161.051, caratulados: "CASTRO, SERGIO ANDRÉS - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.888 Octubre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.751, caratulados "RIVEROS, ANTONIA RAQUEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVEROS, ANTONIA RAQUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 56.883 Octubre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 152.382, caratulados "MORALES, SERGIO FERNANDO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 69.788)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SERGIO FERNANDO MORALES. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 56.882 Octubre 11/13. \$ 60.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, RICARDO ALBERTO en autos N° 160.614, caratulados "RODRÍGUEZ, RICARDO ALBERTO - S/Sucesorio". El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 06 de Octubre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.891 Octubre 11/13. \$ 60.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado Civil, en los autos N° 155.561, caratulados "DÍAZ, RAÚL JOSÉ - S/Sucesorio", cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 21/09/2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.449 Octubre 11/13. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, en autos N° 9617/17, caratulados "OLGUÍN, ROQUE FLORENCIO Y TEJADA, ISABEL TORIBIA - S/Sucesorio". Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988 O) y sus modificatorias.- San Juan, Albardón, 1 de Junio de 2017. Efectuada la inscripción, deberá ser notificado

mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 de C.P.C.- Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 56.903 Octubre 11/13. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 21.075/B, caratulados: "ESPINOZA, EMMA YODALÍA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 9 de Junio de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 56.897 Octubre 11/13. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO BLANCO, D.N.I. 5.342.324 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.651, caratulados "BLANCO, GUSTAVO - S/Sucesorio (Cuerda floja autos N° 133.086, FLAMARIQUE, LUCÍA AÍDA - Sucesorio)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Septiembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 56.904 Octubre 11/13. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	17.230,00
Impresiones.....	\$	-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	270,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>17.500,00</b>

11-10-17